



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 109-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 5 de Julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

Estando al proveído de la Gerencia Municipal con referencia al Informe N° Informe N° 0727-2024-MDUA-GDSCA/PMCC/G, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas, Informe N° 119-2024-MDUA-GDSCA/EVR-RP, suscrito por el Residente y con el visto bueno del supervisor del proyecto Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninka del Distrito de Unión Asháninka de la provincia La Convención del Departamento de Cusco con CUI N° 2612158, quien solicita formalización con acto resolutivo la adquisición de camioneta 4X4 Full Doble Cabina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú Artículo N° 194: de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Artículo II del Título preliminar: Contempla que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción jurídica. Artículo 55° Patrimonio Municipal: Establece "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, la Ley N° 31954 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios (...) 10.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

002062

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

10.5 En materia de uso de vehículos, se establece que la asignación exclusiva de vehículos automotores para altos funcionarios en actividad, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, es únicamente para uso oficial de los ministros, viceministros, secretarios generales, jefes de gabinete y titulares de pliego de entidades del Gobierno Nacional, y para aquellos que al momento de entrada en vigencia de la presente ley cuentan con la autorización correspondiente. Para el resto de personal de las entidades del Gobierno Nacional, pueden hacer uso de los vehículos automotores de la flota de la respectiva entidad para el cumplimiento de sus funciones:

Que, Estando al proveído de la Gerencia Municipal con referencia al Informe N° Informe N° 0727-2024-MDUA-GDSCA/PMCC/G, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas, Informe N° 119-2024-MDUA-GDSCA/EVR-RP, suscrito por el Residente y con el visto bueno del supervisor del proyecto Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninka del Distrito de Unión Asháninka de la provincia La Convención del Departamento de Cusco con CUI N° 2612158, quien solicita formalización con acto resolutivo la adquisición de camioneta 4X4 Full Doble Cabina;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31954 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios (...) 10.4.

SE RESUELVE: -

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (camioneta 4x4 full doble cabina otras especificaciones según TDR) inmerso al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninka del Distrito de Unión Asháninka de la provincia La Convención del Departamento de Cusco" con CUI N° 2612158, Para la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka; debiendo a través del Órgano de Contrataciones, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

002061

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Oficinas y Gerencias unidades competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al responsable de Portal de Transparencia y Estándar de la entidad para su publicación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/A.MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE



002060



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CREADO POR LEY N°31197, DEL 18 DE MAYO 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 0727-2024-MDUA-GDSCA/PMCC/G

Señor : LIC. EMILIANO CHUCHON CASTRO
Gerente Municipal

De : LIC. PAULINO MICHAEL CABANA CONDE
Gerente De Desarrollo Social Y Comunidades Asháninkas

Asunto : SOLICITO EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4.

Ref. : INFORME N°119-2024-MDUA-GDSCA/EVR-RP

Fecha : Unión Asháninka, 05 de julio del 2024



Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, a nombre de la Gerencia de Desarrollo Social Y Comunidades Asháninka, solicito evaluación para la adquisición de camioneta 4X4, bajo los siguientes sustentos:

Antecedente:

Que, mediante la Resolución Gerencial N°0330-2023-MDUA/GM de fecha 29 de noviembre del 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la División de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas del Distrito de Unión Asháninka de la Provincia de la Convención del Departamento del Cusco" con un presupuesto total de S/. 4,865,828. 60 (Cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte ocho con sesenta centimos 00/100) con un plazo de ejecución de 540 días (18 meses)

Dentro del informe mencionado líneas arriba, se genera la meta y prioriza la adquisición de la camioneta 4x4, con la primera asignación presupuestal del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la División de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas del Distrito de Unión Asháninka de la Provincia de la Convención del Departamento del Cusco. Con CUI N°2612158.

Datos Generales:

SECTOR : GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
OFICINA EJECUTORA : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIDADES ASHÁNINKAS
META : 051
RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

CREADO POR LEY N°31197, DEL 18 DE MAYO 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CÓDIGO UNIFICADO : 2612158

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 4,865,828.60

Análisis:

Asimismo, acudo a su despacho para la evaluación y autorización de la especificación técnica - adquisición de camioneta 4x4, siendo uno de los requisitos necesarios para la adquisición en vista que contempla en el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la División de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas del Distrito de Unión Asháninka de la Provincia de la Convención del Departamento del Cusco" con CUI N°2612158, para el equipamiento de la Sub Gerencia de Programa Social, razón por la cual requiero evaluación de la área competente y posteriormente autorizar la adquisición de la camioneta 4x4 vehículo que sirve para movilizar personal en acciones de servicio.

Justifico que la adquisición permitirá el traslado del personal de las diferentes áreas de la Sub Gerencia de Programas Sociales como son: DEMUNA, CIAM, OMAPED, ULE Y PVL, quienes realizan actividades programadas de visitas domiciliarias, empadronamiento, distribución de los productos de vaso de leche y otras actividades que permitan cumplir con la meta y adjetivos como área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas.

Conclusión:

Por lo expuesto solicito evaluación de la propuesta para la adquisición de camioneta 4X4 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la División de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas del Distrito de Unión Asháninka de la Provincia de la Convención del Departamento del Cusco. Con CUI N°2612158.

Es todo cuanto informo a usted, espero lo más pronto posible la evaluación de la oficina competente.

Documento Adjunto:

- INFORME N°119-2024-MDUA-GDSCA/EVR-RP

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Paulino Michael Cabana Conde
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y
COMUNIDADES ASHANINKAS

CC.
ARCHIVO

Gerencia De Desarrollo Social Y Comunidades Asháninkas